

#### ANALISIS DE LA NORMATIVIDAD URBANA EN MEDELLÍN

Curso: Normatividad

Programa: Tecnología en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería

Nivel Nivel 5

Docente: Gabriel Enrique Bahamón Álvarez

Sinopsis: Con el objetivo de profundizar o aclarar conceptos teóricos vistos en clase por

medio del análisis de casos en los que la norma urbana es incumplida en construcciones de la ciudad, los estudiantes realizan una aplicación directa en

campo, con fotografías que evidencian la informalidad urbana, por

desconocimiento u omisión del decreto 409 del 2007.

Estudiantes: HENAO CAÑAVERAL FERNANDA

ESTRADA AGUSTIN JUAN
MORALES SANCHEZ DANIEL
AGUINAGA CARDONA LAURA
ALVAREZ SANCHEZ ANDRES
ARANGO OSPINA CATALINA
CADAVID MUNERA ANA
CASAS PEREAÑEZ SANTIAGO
COLLAZOS REINA TAWNY
CORREA BENITEZ LUIS
CUARTAS RESTREPO JHON

FRANCO MUÑOZ NATALIA GIRALDO GIL CRISTIAN GRAJALES BARRETO DAVID HENAO GARCIA CRISTIAN

HERNANDEZ ESTRADA JULIANA JARAMILLO GARCIA CARLOS LOPEZ VELEZ GUSTAVO MESA BENJUMEA ELIANA

OCHOA JARAMILLO MARLIN

ORREGO MUÑOZ ISABEL

PARRA CORRALES YENNIFER

PUERTA SEPULVEDA MICHAEL

RESTREPO ZAPATA JOHANA

**RODRIGUEZ LOPEZ NATALIA** 

**ROJAS ALVAREZ SARA** 

**VERA CORREA JUAN** 

**OQUENDO BOTERO MATEO** 

AGUDELO MONTAÑO ANY

SERNA CARMONA JUAN

SANCHEZ LOPEZ SERGIO

ARISTIZABAL ARANGO CATHERIN

**BERRIO FRANCO JUAN** 

BETANCOURT VELEZ ANDRES

LOPEZ ECHAVARRIA ESTEFANIA

MARQUEZ CANO MELISSA

MEJIA HERNANDEZ JUAN

MESA PALACIO STEFY

PATIÑO MUNERA ELIANA

QUINTERO ARISTIZABAL MANUELA

**RESTREPO MORALES SANTIAGO** 

SIERRA PALACIO SAMUEL

**TAMAYO TORRES JOHAN** 

VALENCIA VALENCIA JUAN

Ubicación: Segundo Piso Bloque Patrimonial





# NORMATIVIDAD URBANA.

Articulo 126°: NORMAS CONSTRUCTIVAS PARA LOS EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS, CULTURALES Y DE CULTO

#### Accesibilidad.

El equipamiente comunitario, cultural e de culto deberá cumplir con la norma específica para la accesibilidad de personas con movilidad reducida.



#### Artículo 131°: UNIDAD DEPORTIVA

#### ESTACIONAMIENTOS.

Una celda de parqueo por cada 250 m² de área de para espectadores. Un área adicional del 10% del área total de parqueaderos destinada a parqueo de motocicletas y bicloletas.



### Artículo 176°. ANTENAS PARABÓLICAS.

Las antenas parabólicas se deberán ubicar en el área útil del lote, respetando retiros a linderos, entre edificaciones, a quebrada y antejardines. Así mismo su construcción debe garantizar la segundad y la estabilidad estructural.











Normatividad Delineante de Arquitectura e Ingenieria

Realizado por: Evelyn Morales Murillo

#### **ANALISIS NORMATIVO DECRETO 409 DE 2007**

#### SISTEMA VIAL Y DE TRANSPORTE

ENTRE EL ARTICULO 25º HASTA EL 44º

#### ARTICULO 40:

Son elementos de la sección vial que pretenden generar condiciones para paradas momentáneas, sin disminuir la capacidad de la vía, ni perturbar la circulación vehicular.

Las bahías de transporte publico (buses y taxis) deben tener un ancho de tres metros (3m).



Ausencia de bahía en paradero de transporte de servicio publico





rotografia POR: Juan David Estrada Bahia con el ancho que exige la norma (Minimo 3m).

ARTICULO 43: (MI ZONAS VERDES PUBLICAS DE LAS VIAS

Las áreas publicas de las vías correspondientes a las zonas verdes (Franjas de Amoblamiento), no se podrán construir, convertir en piso duro, utilizar como estacionamiento, ni para la colocación de publicidad, ni cercar, ni privatizar o restringir su uso por parte de particulares.





suelo duro





FOTOGRAFIA POR: Juan David Estr Se respeta la zona verde



# ARTICULO 44: ANTEJARDINES SEGÚN LA JERARQUIA DE LA VIA

De conformidad con la jerarquia vial, toda actuación urbanística en territorio deberá respetar un retiro frontal en el antejardin, de acuerdo con la siguiente tabla:

RETIRO DE ANTEJARDINES SEGÚN LA JERARQUÍA DE LA VÍA	
JERARQUÍA DE LA VÍA	ANTEJARDÍN (m)
Nacional	15.00
Regional	15.00
Arterial	5.00
Colectora	3.00
De Servicio	3.00
Troncal de Transporte Público	5.00
Sistema Vial Rural	10.0



FOTOGRAFÍA POR: Juan David Estrada No se tiene antejardín, ni anchos mínimos de anden





rotografia POR: Juan David Estrada Ancho reglamentario en antejardin y

Juan David Estrada – Delineante De Arquitectura E Ingeniería

Facultad De Arquitectura E Ingenieria - Mayo 2014 - Medellin - Colombia - Antioqui





# NORMATIVIDAD.

#### ARTÍCULO 74°. NORMAS GENERALES.

En todas las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de educación se deberán ajustar a las normas relacionadas con accesibilidad de personas con movilidad reducida.







I.U. COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Dirección: Carrera 78 # 65 – 46 BARRIO: ROBLEDO

# ARTÍCULO79°. LOCALIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA EDUCCIÓN

Se establece como retiro de protección al uso educativo una distancia de cien (100.00) metros a establecimientos abiertos al público con venta y/o consumo de licor y salas de velación.







BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Dirección: Cra 64 # 50-32

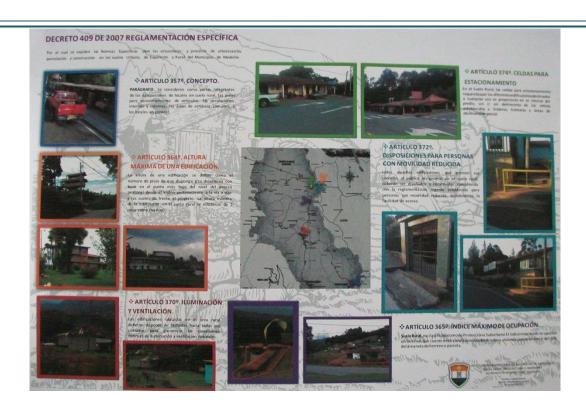
#### ARTÍCULO 80°. ACCESIBILIDAD.

los establecimientos educativos no podrán localizar su acceso frente a vías de comunicación nacional, regional, urbano-rural, arterias y troncales del sistema vial urbano y primarias del sistema vial rural.



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIQUIA-FACULTAD DE ARQUITECTUR E INGENIERÍA-NORMATIVIDAD- LAURA AGUINAGA C.







DELINENATE DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

NORMATIVIDAD



Catalina Arango Ospina

Gabriel Bahamon

Memorias Semana de la FACULTAD DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

# NORMATIVIDAD INCUMPLIMIENTO AL DECRETO 409 DE 2007

#### Artículo 117º: Accesibilidad.

Todos los servicios de salud deben cumplir con la normas de accesibilidad establecidas en las reglamentaciones existentes que permitan la movilidad y seguridad de los usuarios interior de la edificación, especialmente de aquellos con movilidad reducida



Calle 51, Medellin, Antioquia

### Artículo 116º: Áreas de circulación, accesos, salidas y señalización.

Entradas y salidas, serán localizadas con el menor numero de barreras u obstáculos según diseño arquitectónico.





San Esteban IPS - San Cristóba Medellin, Antioquia

#### III SERVICIOS COMUNITARIOS, CULTURALES Y DE CULTO

Artículo 126º: Normas constructivas para los equipamientos comunitarios, culturales y de culto.

#### Accesibilidad

Todo nuevo establecimiento o equipo comunitario, cultural o de culto deberá cumplir con la norma especifica para la accesibilidad de personas con movilidad reducida, o la norma que lo modifique, amplié o sustituya.







CEDEZO San Cristóbal, Medellin, Antioquia







# ART 162° CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS Cumplir con las siguientes características:

La comunidad se tomó el parque como lugar para las basuras y esto ha vulnerado el espacio.

FACULTAD DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA- DELINEANTE DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA-SANTIAGO CASAS PEREAÑEZ- 201

# ABIERTOS AL PÚBLICO

# ARTÍCULO 387

Los establecimientos en los cuales venden bebidas alcohólicas deben de tener retiro sobre colegios, centros religiosos y viviendas para no sobrepasar los niveles de ruidos.



# ARTÍCULO 390

Los establecimientos con venta de bebidas alcohólicas deben de tener un retiro de (100.00) metros a establecimientos educativos, religiosos y hospitalarios.







ESSO MAYOR DE ANTIGORIE



accessisado. Si la edificación se desarrolla en altura, esta debe garantizar el acceso a las personas con mosilidad reducida a todos los pisos donde se presten servicios.

actura La permitida según los aprovechamientos permitidos en la zona.



XTV Almacenamiento, Distribución y expendio de combustible

ACCESSADAD. Las entradas y salidas de las estaciones deben estar perfectamente definicias y señalizadas.

4) ancho de cada acceso o salida no será menor de siete (7.00) metros.

La separación minima con respecto a la esquina será de doce metros (12.00) en vías de servicio.



#### **ARTÍCULO 475**

XIV Alexarenamiento, Distribución y agrendio de combustible

somas de construcción. Las edificaciones al interior de uma estación de servicio no podran superar los dos (2) pasos de altura ó seis (6.00) metros.





#### Applicants are

XV. Providence disposition for the personnel and the sea

casse Passes TRAL. Los cerramientos en primer piso, deberán presentar diseños de faciliadas con combinación de esercentes que bresden transparencia e integración con el escacio publico y el passage del entorno.

SANSA DE AFROXIMACIÓN. Deben cumplir con bahías de accesoración para el acceso y salida de los vehículos.





#### distribution and

St. Checkston in with

PURPARA DIRECTO DE ACCESO Y SALDA. Con sección minimo de (6) metros cumpliendo con los radios de giro. Pladado de asta asectara. Rentro a los tinderos residenciales de (5 00) metros con traterisarias de cono verde artanizacia. Asea asectara. La plataforma de parqueo, deba esi perminentado, o metros en material de aformado con doble nesgo de selablo, estar detalla del bombeo y tas camelas respectas pera garantizar su dremajo.







OPETITORION CONCRETENZA CITATURE MARTINE DE ANTROQUES ENCONTRODUE ANTROCESA É MAR RESENANTIVEZAS

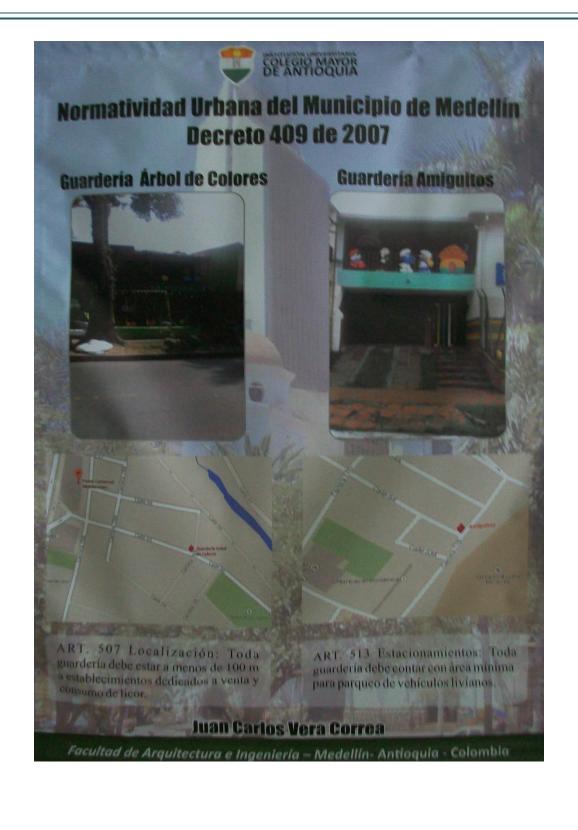
CARLES ALBERTO G

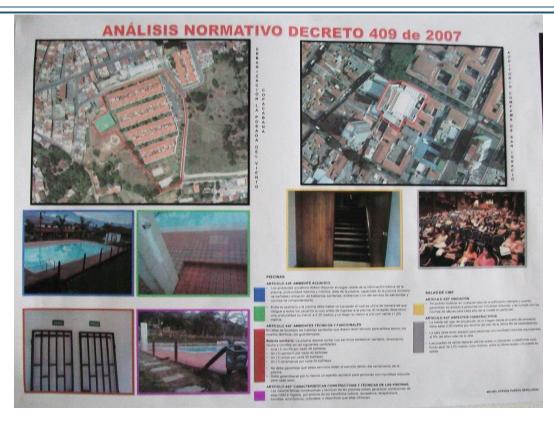
CONTRACTOR ASSAULTS OFF SET O AND DE NOT

CARRY FRANCE BAHARDIN ALVARE

BRANK IN CE I















ELABORADO POR : DAVID GRAJALES BARRETO

# **DECRETO 409 DEL 2007**



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA FACULTAD DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA.



Por el cual se expiden las normas especificas para las actuaciones y procesos de urbanización, parcelación y construcción en los suelos urbanos, de expansión y rural del municipio de Medellín.



En conjunto con el decreto número 1521 de 2008 por el cual se modifican algunas disposiciones del Decreto municipal 409 del 2007

# ARTICULO 270 - SERVICIOS SANITARIOS PARA CONGLOMERADOS COMERCIALES

Aparatos	Cantidad
Un inodoro para caballeros	Por cada veinte (20) locales
Un inodoro para damas	Por cada cinco (5) locales
Un orinal	Por cada diez (10) locales
Un lavamanos para caballeros	Por cada veinte (20) locales
Un lavamanos para damas	Por cada veinte (20) locales



ACUERDO 46 DE 2006 - POR EL CUAL SE REVISA Y SE AJUSTA EL POT PARA EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN





#### ARTÍCULO 275 - GENERALIDADES

#### Cerramiento

Los desarrollos urbanísticos para comercio y servicios mercantiles se podrán cerrar respetando las áreas libres que se hayan cedido al município. Las cuales no se pueden incluir en el cerramiento



#### ARTICULO 267 - ESCALERAS

En los conglomerados comerciales las escaleras deberán tener tramos rectos con descansos intermedios entre los diferentes pisos.

No se permiten en forma de pañoleta abanico o caracol.

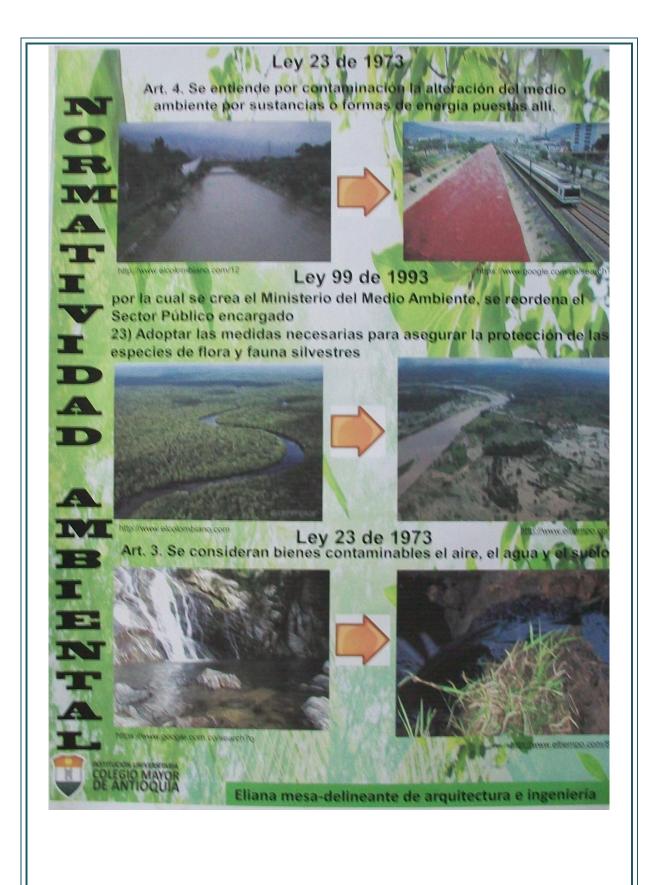


#### ARTÍCULO 278 – CLASIFICACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE LAS TIPOLOGIA INDUSTRIALES

Área residencial tipo 1 según el acuerdo 46 de 2006. Las cuales son áreas donde el uprincipal es de vivienda, permitiendo la ocupación de actividades económicas complementarias y compatibles con ella.









## NORMATIVIDAD

DECRETO 409/2007

Natalia Rodriguez López Gabriel Bahamon



Delineante de Arquitectura e Ingenieria



Estación de servicios Bruss. Carreara 520, con Calle 63

ARTICULO 475 NORMAS DE CONSTRUCCION: En las estaciones de servicios en zonas industriales, se exigira que los muros calindantes sean cortaluego.

 La separación mínima entre las islas surtidoras y las edificaciones de una estación de servicios , será de seis con cincuenta (6.50) metros.



Estación de servicios Terpel, Carreara 53 # 35-72.



#### ARTICULO 471 UBICACIÓN DE SURTIDORES:

Las estaciones debe garantizar la seguridad, la funcionalidad y la movilidad de los vehículos en relación con la ubicación de los surtidores.

ARTICULO 464 REGLAMENTACIÓN PARA EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DEL SECTOR PRIMARIO Y EL COMERCIO POPULAR: En la norma para determinar normas urbanisticas y constructivas en aspectos como ubicación, iluminación, ventilación, altura, puesto de venta, buscando la seguridad, habitualidad, accesibilidad, sanidad de los usuanios y en general un optimo funcionamiento.





Placita de Flores Carreara 39, con Calle Colombia

